Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 328 5380 / 328 5997
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE SERVICIO
Nº 019/2024

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión: 15/02/2024**	
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**		
Unidad Compradora (Código SICP): 1030		**RECTORADO**	
ID del Llamado: 426.561		**Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA**	

Descripción del Llamado: SERVICIO LOCUCIÓN, GRABACIÓN Y EDICIÓN PARA EL DRIC DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA - CONTRATO ABIERTO

Proveedor: CARLOS ANIBAL GIMÉNEZ QUIÑONEZ — **RUC: 1121762-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		SERVICIO LOCUCIÓN, GRABACIÓN Y EDICIÓN PARA EL DRIC DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA GENERAL DEL RECTORADO DE LA UNA, SEGÚN MEMORANDO Nº 0021-01-2024.						
1	1	LOCUTOR	UNIDAD	NO APLICA	EVENTO	4	300.000	1.200.000
							TOTAL:	**1.200.000**

SON GUARANÍES: UN MILLON DOSCIENTOS MIL.----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación de la CD N° 03/2023 y el Contrato N° 007 del 08/06/2023. ***El plan de entrega fijado para el presente llamado es de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir del dia siguiente de la recepcion de la orden de servicio.***

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicaciones dependiente de Secretaria General.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: El Plazo de la Vigencia del Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Anticipo: NO APLICA — Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: la Directora de la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicaciones dependiente de Secretaria General.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 10)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 11)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 11)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en en la Carta de Invitación.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones Contractuales. (CLÁUSULA 13)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 14)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	262	30	1	0	1.200.000
SON GUARANÍES: UN MILLON DOSCIENTOS MIL.----------								**TOTAL:**	**1.200.000**

CARLOS A. GIMENEZ			
FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Abg. **Leticia Paola Salinas Ferreira** Directora Dirección de Contrataciones	Econ. **María de los Ángeles Miranda** Encargada de Despacho Dirección General de Administración y Finanzas
		POR LA ENTIDAD	

ELABORADO POR:

VERIFICADO POR: